

# RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Lima, 27 FEB. 2017

Nº 026-2017-SERVIR-GG

**Vistos;** la solicitud de defensa legal de fecha 06 de febrero del 2017 formulada por el señor Jorge Emilio Perleche García y el Informe Legal N° 048-2017-SERVIR/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, el literal I) del artículo 35 de la Ley del Servicio Civil, aprobada por Ley N° 30057, señala que el servidor civil tiene derecho a contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiere concluido la vinculación con la entidad. Si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad, el beneficiario debe reembolsar el costo del asesoramiento y la defensa especializados;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley del Servicio Civil, señala que las entidades públicas deben otorgar la defensa y asesorías, a que se refiere el dispositivo citado previamente, a los servidores civiles que ejerzan o hayan ejercido funciones y resuelto actos administrativos o actos de administración interna bajo criterios de gestión en su oportunidad;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE (modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 185-2016-SERVIR-PE), se formalizó la aprobación de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", señalando como requisitos de procedibilidad que el servidor o ex servidor civil se encuentre en calidad de denunciado, investigado, procesado, imputado, demandado, testigo, tercero civilmente responsable o para la actuación de alguna prueba, dentro de alguno de los procesos, investigaciones o procedimientos previos, por hechos relacionados a una omisión, acción o decisión realizada en el ejercicio regular de funciones o actividades o bajo criterios de gestión en su oportunidad, derivadas del ejercicio de la función pública;

Que, adicionalmente se señala como requisitos de admisibilidad que el servidor o ex servidor civil presente una solicitud dirigida al titular de la entidad, con carácter de declaración jurada, conteniendo los datos del solicitante, del expediente del procedimiento, proceso o investigación, mención de los hechos imputados y copia de la notificación; compromiso de reembolso de los costos de asesoramiento y defensa en caso se demuestre su responsabilidad, propuesta de defensa o asesoría y el compromiso de devolver a la entidad los costos y costas determinadas a favor del solicitante;



Que, con fecha 06 de febrero del 2017, el señor Jorge Emilio Perleche García en su condición de ex Profesional 2 – Especialista en Logística – y ex Subjefe de Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas de SERVIR solicitó se le conceda el beneficio de defensa legal, en razón que mediante la Disposición Fiscal N° 01 recaída en la investigación preliminar (caso N° 506015506-2016-443-0), la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima – Cuarto Despacho, dio inicio a la investigación preliminar en su contra por la presunta comisión de delito contra la Administración Pública, en la modalidad de negociación incompatible o aprovechamiento indebido de cargo, en agravio del Estado peruano;

Que, mediante Informe Legal N° 048-2017-SERVIR/GG-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señala que los hechos materia de investigación por parte del Ministerio Público contra el señor Jorge Emilio Perleche García, se encuentran relacionados con decisiones adoptadas en su calidad de ex Profesional 2 – Especialista en Logística – y ex Sub Jefe de Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas de SERVIR, reuniendo la solicitud los requisitos de procedibilidad y admisibilidad establecidos en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, “Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles”;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y, el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Conceder el beneficio defensa legal al ex servidor Jorge Emilio Perleche García en su condición de ex Profesional 2 – Especialista en Logística – y ex Sub Jefe de Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas de SERVIR en la investigación preliminar (caso N° 506015506-2016-443-0) seguida en su contra por la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima – Cuarto Despacho, el mismo que se extenderá a las etapas de investigación preliminar, etapa de investigación preparatoria y juicio oral.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la Subjefatura de Servicio al Ciudadano, notifique la presente Resolución al señor Jorge Emilio Perleche García.

**Artículo 3º.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional [www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe) de SERVIR.

**Regístrese y comuníquese.**



  
MARCELO CEDAMANO RODRIGUEZ  
Gerente General  
AUTORIDAD NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL